



RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, beneficiario coordinador del proyecto, y la Diputación de Lleida, en calidad de beneficiario asociado, para el desarrollo de las acciones previstas en el Proyecto Life 11 INF/ES/683 "Natura 2000? An Opportunity For Everyone" (Life+Infonatur 2000). (2017062261)

Habiéndose firmado el día 7 de agosto de 2017, la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, beneficiario coordinador del proyecto, y la Diputación de Lleida, en calidad de beneficiario asociado, para el desarrollo de las acciones previstas en el Proyecto Life 11 INF/ES/683 "Natura 2000? An Opportunity For Everyone" (Life+Infonatur 2000), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de octubre de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio**Diputació de Lleida**

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, BENEFICIARIO COORDINADOR DEL PROYECTO, Y LA DIPUTACIÓN DE LLEIDA, EN CALIDAD DE BENEFICIARIO ASOCIADO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO LIFE 11 INF/ES/000683 "NATURA 2000? AN OPPORTUNITY FOR EVERYONE" (LIFE+ INFONATUR 2000)

En Mérida, a 7 de agosto de 2017.

De una parte, D.^a Begoña García Bernal, Excm. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura en virtud del Decreto del Presidente 36/2015, de 14 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento.

Y, de otra D. Joan Reñé i Huguet, en calidad de Presidente de la Diputación de Lleida, con domicilio en C/ Carme, 26, Lleida, C. P. 25007, en virtud de nombramiento conferido por el Pleno de la Corporación, de carácter extraordinario, de 11 de julio de 2011, en nombre y representación de la Diputación de Lleida.

Ambas partes se reconocen mutuamente en plena capacidad para formalizar el presente convenio en la representación que intervienen y en consecuencia.

EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, antigua Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 16/2015, de 6 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Extremadura al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

Que la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura es el Beneficiario coordinador del Proyecto Life + "Natura 2000?: an opportuni-



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio**Diputació de Lleida**

ty for everyone" (LIFE11 INF/ES/683), en virtud del Acuerdo de Subvención de 15 de octubre de 2012, suscrito entre la Comisión Europea (CE) y la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura con arreglo al Reglamento (CE) n.º 614/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+). (Anexo I). Por tanto, es el único responsable legal y financiero frente a la Comisión Europea para la plena aplicación de las acciones del proyecto a fin de lograr los objetivos y para la difusión de los resultados del mismo. Así mismo, constituye el único punto de contacto con la Comisión Europea y es el único participante que informa de los progresos técnicos y financieros.

Segundo. Que la Diputación de Lleida es beneficiario asociado del Proyecto Life + "Natura 2000?: an opportunity for everyone" (LIFE11 INF/ES/683), en virtud del Acuerdo de Subvención de 15 de octubre de 2012, suscrito entre la Comisión Europea y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura con arreglo al Reglamento (CE) n.º 614/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente LIFE+, el cual se comprometió a participar de la manera en que se recoge en el formulario A.4 del citado proyecto, que se adjunta como Anexo II.

Tercero. Que con fecha de 28 de agosto de 2013 la Diputación de Lleida y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, actual Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto LIFE+ 11 INF/ES/683 "Natura 2000?:: an opportunity for everyone".

Todas las referencias contenidas en el convenio suscrito el 28 de agosto de 2013 a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía se entenderán realizadas a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Cuarto. Que ambas partes consideran necesario modificar el convenio de colaboración suscrito para adaptarlo a las modificaciones del proyecto LIFE 11 INF/ES/000683 aprobada por la



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio**Diputació de Lleida**

Comisión Europea en su enmienda n.º 2 al acuerdo de subvención del proyecto con fecha de 25 de julio de 2016 y en consecuencia

ACUERDAN

Modificar las cláusulas Tercera, Décima, Décimo tercera, y Décimo novena, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Diputación de Lleida para el desarrollo de las acciones del proyecto Life + "Natura 2000?: an opportunity for everyone" (LIFE11 INF/ES/683), quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULAS***Tercera. Elegibilidad de los gastos.***

Sólo se considerarán gastos elegibles para el Proyecto los generados a partir del 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2017, según consta en la enmienda n.º 2 al Acuerdo de Subvención del proyecto de fecha 25 de julio de 2016 firmado entre la Comisión Europea y la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Décima. Informes técnicos de actividad.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura debe informar a la Comisión Europea sobre los progresos y los logros del proyecto LIFE+ a través de la presentación de los siguientes informes:

- a. Informe inicial que se entregará en septiembre 2013;
- b. Informe intermedio con solicitud de pago, que se entregará en febrero de 2015;
- c. Informe de situación (progress report), que se entregará en febrero de 2017;
- d. Informe final (final report) con solicitud de pago, que se entregará en marzo de 2018.



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio**Diputació de Lleida**

Para cumplir con los informes previstos, la Diputación de Lleida enviará toda la información técnica y financiera solicitada por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura por lo menos dos meses antes del plazo previsto para cada entrega.

No obstante, la información relativa a la gestión técnica y/o financiera del proyecto puede ser solicitada por la Comisión Europea en cualquier momento.

Décimo tercera. Información financiera.

1. Para la declaración final de gastos e ingresos, la Diputación de Lleida proporcionará a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura el 31 de enero de 2018 a más tardar, con fecha y firma, declaración de gastos. La fecha límite para la declaración financiera intermedia queda fijada el 16 de febrero de 2015, por tanto enviará a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura toda la información financiera solicitada para cumplir con este informe como máximo antes del 30 de diciembre de 2014.

La información solicitada será enviada por la Diputación de Lleida en una hoja Excel, compatible con los formularios financieros exigidos por la Comisión Europea. Asimismo enviará también todos los documentos financieros generados compulsados por correo certificado.

2. Si la Comisión Europea solicita alguna información adicional, la Diputación de Lleida la enviará a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura por e-mail dentro de los 10 días posteriores a su requerimiento.
3. La Diputación de Lleida está obligado a informar de los costes como se especifica en las Disposiciones comunes y en el Acuerdo de subvención. En particular, debe cumplir con la Parte II, "Disposiciones financieras" de las Disposiciones comunes de la Comisión Europea.





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio



Diputació de Lleida

Décimo novena. Duración.

La duración del presente convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de agosto de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,

FDO.: D.^a BEGOÑA GARCÍA BERNAL

El Presidente de la Diputación
de Lleida,

FDO.: D. JOAN REÑÉ i HUGUET

• • •

